

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES PARA REESTRUCTURAS O REFINANCIAMIENTOS QUE NO CUENTAN CON AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL Y NO REALIZAN PROCESO COMPETITIVO.

La suscrita Mtra. Yohanet Teódula Torres Muñoz, en mi carácter de Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del Nombramiento y Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar el análisis comparativo de las condiciones contractuales de conformidad con el artículo 23, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, o mejores condiciones contractuales que el crédito vigente.

I.- Información general del Financiamiento vigente.

Tipo de Financiamiento	Contrato de Apertura de Crédito Simple
Clave y fecha de inscripción	P23-1216074 , De fecha 26 de diciembre de 2016.
Ente Público	Estado de Quintana Roo.
Monto original del Financiamiento	\$ 3, 656,451,554.09 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y cuatro Pesos 09/100 M.N.).
Plazo	7,300 días
Destino	Refinanciamiento
Fuente de pago	Fondo General de Participaciones.
Mecanismos de pago	Fideicomiso Irrevocable de administración y fuente de pago número 744634 (antes F/967) de fecha 24 de noviembre de 2011
Garantía	Garantía de Pago Oportuno, Incondicional, Irrevocable y sin Revolvencia (GPO)
Derivado	Swap
Perfil de pago	Sin periodo de gracia, y hasta 240 amortizaciones mensuales.
Tasa de interés	TIIE más 2.90%
Tasa Efectiva Vigente	10.90%
Saldo vigente	\$3, 597, 313,653.00 (Tres Mil Quinientos Noventa y Siete Millones, Trescientos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) al mes de octubre 2018.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	9 de diciembre de 2016

## II. Información general del Financiamiento nuevo.

Tipo de Financiamiento	NO APLICA
Ente Público	NO APLICA
Monto del Financiamiento	NO APLICA
Plazo	NO APLICA
Tipo de tasa de interés	NO APLICA
Gastos Adicionales	NO APLICA
Destino	NO APLICA
Fuente de pago	NO APLICA
Mecanismos de pago	NO APLICA
Garantía	NO APLICA
Derivado	NO APLICA
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	NO APLICA

## III.- En caso de los Procesos de Reestructura que modifiquen condiciones que afecten la tasa de efectiva o de Refinanciamiento, la tasa efectiva calculada es:

Tipo de Oferta	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de interés Ofertada		Plazo (Días)		Comisiones <sup>2</sup>	Otros gastos Adicionales <sup>3</sup>	Perfil de pago			Tasa Efectiva
			Tasa variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia <sup>1</sup>			Periodicidad	Crecimiento Amortización <sup>4</sup>	Garantía de pago	
Oferta Reestructurada	Convenio Modificatorio	\$3,597,313,653.00	TIIE <sub>28</sub>	más 0.80%	7,300	Sin gracia en amortización e intereses	No aplica	No aplica	Mensual	1.3%	GPO	9.50%
Oferta vigente	Contrato de Apertura de Crédito Simple	\$ 3,656,451,554.09	TIIE <sub>28</sub>	más 2.90%	7,300	Sin gracia en amortización e intereses	No aplica	No aplica	Mensual	1.3%	GPO	10.90%

1/El plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija. Asimismo, se deberá reportar los gastos derivados de amortización anticipada, rompimientos por coberturas de tasa de interés y otros gastos derivados del proceso de Refinanciamiento.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio de pago de la misma conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%.

En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente Anexo.

5/Se deberá indicar si corresponde a un proceso de Refinanciamiento o Reestructura.




En caso de los procesos de Reestructuras que tengan mejoras a nivel contractual, se deberá especificar.

Cláusula Vigentes	Cláusula Propuesta en la Reestructura	Descripción de los beneficios al Ente Público derivado de la mejora contractual	Estimación de los beneficios derivados de la mejora contractual.																																																																																																																																																																		
<p><u>"Cláusula Primera.</u> Definiciones, Reglas de Interpretación y Anexos.</p> <p>1.1 Definiciones. "Margen Aplicable" significa: (a) en caso de no haberse celebrado el Contrato de Garantía GPO, los puntos porcentuales aplicables de conformidad con la siguiente tabla, dependiendo de la calificación del Crédito o su equivalente dependiendo de la Agencia Calificadora:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calificación del Crédito</th> <th>Margen Aplicable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AAA</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>AA+</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>AA</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>AA-</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>A+</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>A</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>A-</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>BBB+</td><td>2.90%</td></tr> <tr><td>BBB</td><td>2.90%</td></tr> <tr><td>BBB-</td><td>2.90%</td></tr> <tr><td>BB+</td><td>4.30%</td></tr> <tr><td>BB</td><td>4.30%</td></tr> <tr><td>BB-</td><td>4.30%</td></tr> <tr><td>B+ o inferior</td><td>4.60%</td></tr> <tr><td>No calificado</td><td>5.30%</td></tr> </tbody> </table> <p>(b) En caso de haberse celebrado el Contrato de Garantía GPO respecto del presente Contrato, el Margen Aplicable, a partir de la fecha de celebración del Contrato de Garantía GPO, será los puntos porcentuales aplicables de conformidad con la siguiente tabla, dependiendo de la calificación del Crédito:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calificación del Crédito</th> <th>Margen Aplicable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AAA</td><td>1.60%</td></tr> <tr><td>AA+</td><td>1.60%</td></tr> <tr><td>AA</td><td>1.60%</td></tr> <tr><td>AA-</td><td>1.60%</td></tr> <tr><td>A+</td><td>1.60%</td></tr> <tr><td>A</td><td>1.60%</td></tr> </tbody> </table>	Calificación del Crédito	Margen Aplicable	AAA	1.75%	AA+	1.75%	AA	1.75%	AA-	1.75%	A+	1.75%	A	1.75%	A-	1.75%	BBB+	2.90%	BBB	2.90%	BBB-	2.90%	BB+	4.30%	BB	4.30%	BB-	4.30%	B+ o inferior	4.60%	No calificado	5.30%	Calificación del Crédito	Margen Aplicable	AAA	1.60%	AA+	1.60%	AA	1.60%	AA-	1.60%	A+	1.60%	A	1.60%	<p><u>Cláusula Cuarta.</u> Modificaciones al Contrato de Crédito.</p> <p>Las Partes acuerdan modificar y reexpresar las definiciones de "Margen Aplicable" y "Saldo Objetivo del Fondo de Reserva" establecidas en la Cláusula Primera, Sección 1.1, así como adicionar la definición de "Fecha de Determinación del Fondo de Reserva", así como modificar y reexpresar la Cláusula Sexta, Sección 6.16 (Fondo de Reserva) del Contrato de Crédito, para que queden redactadas en los siguientes términos:</p> <p>"Fecha de Determinación del Fondo de Reserva" significa el 25 de noviembre de 2018 y posteriormente la fecha que sea un aniversario de la Fecha de Determinación del Fondo de Reserva y en caso que dicha fecha sea un Día inhábil el Día Hábil siguiente."</p> <p>"Margen Aplicable" significa: (a) en su caso de no haberse celebrado el Contrato de Garantía GPO, los puntos porcentuales aplicables de conformidad con la siguiente tabla, dependiendo de la calificación del Crédito o su equivalente dependiendo de la Agencia Calificadora:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Calificación del Crédito</th> <th>Margen Aplicable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AAA</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>AA+</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>AA</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>AA-</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>A+</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>A</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>A-</td><td>1.75%</td></tr> <tr><td>BBB+</td><td>2.90%</td></tr> <tr><td>BBB</td><td>2.90%</td></tr> <tr><td>BBB-</td><td>2.90%</td></tr> <tr><td>BB+</td><td>4.30%</td></tr> <tr><td>BB</td><td>4.30%</td></tr> <tr><td>BB-</td><td>4.30%</td></tr> <tr><td>B+ o inferior</td><td>4.60%</td></tr> </tbody> </table>	Calificación del Crédito	Margen Aplicable	AAA	1.75%	AA+	1.75%	AA	1.75%	AA-	1.75%	A+	1.75%	A	1.75%	A-	1.75%	BBB+	2.90%	BBB	2.90%	BBB-	2.90%	BB+	4.30%	BB	4.30%	BB-	4.30%	B+ o inferior	4.60%	<p>Con la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Crédito Simple, el Estado obtuvo una mejora en la tasa de interés, a que se hace referencia en la tabla de margen aplicable, lo que reflejara una disminución en las erogaciones de servicio de la Deuda.</p>	<p>Proyección de pagos de intereses por la vida restante del crédito Banorte causahabiente de Banco Interacciones, suscrito el 14 de diciembre de 2016 y dispuesto el 16/01/2017. Hasta por \$ 3,656 mdp (Pesos)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">AÑO</th> <th colspan="2">SOBRETASA</th> <th rowspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>TIE + 1.60%</th> <th>TIE + 0.80%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2018</td><td>60,075,224.51</td><td>55,124,955.71</td><td>4,950,268.80</td></tr> <tr><td>2019</td><td>351,484,944.66</td><td>322,522,173.95</td><td>28,962,770.71</td></tr> <tr><td>2020</td><td>350,169,070.46</td><td>321,314,729.32</td><td>28,854,341.14</td></tr> <tr><td>2021</td><td>341,496,392.08</td><td>313,356,689.79</td><td>28,139,702.29</td></tr> <tr><td>2022</td><td>335,841,919.77</td><td>308,168,152.61</td><td>27,673,767.16</td></tr> <tr><td>2023</td><td>330,145,233.62</td><td>302,940,880.07</td><td>27,204,353.55</td></tr> <tr><td>2024</td><td>323,285,165.75</td><td>296,646,089.82</td><td>26,639,075.93</td></tr> <tr><td>2025</td><td>313,353,794.09</td><td>287,533,074.80</td><td>25,820,719.29</td></tr> <tr><td>2026</td><td>304,426,979.30</td><td>279,341,840.00</td><td>25,085,139.30</td></tr> <tr><td>2027</td><td>289,616,234.00</td><td>265,751,517.44</td><td>23,864,716.56</td></tr> <tr><td>2028</td><td>276,061,360.72</td><td>253,313,581.58</td><td>22,747,779.14</td></tr> <tr><td>2029</td><td>259,257,470.17</td><td>237,894,351.27</td><td>21,363,118.90</td></tr> <tr><td>2030</td><td>239,618,870.75</td><td>219,873,995.42</td><td>19,744,875.33</td></tr> <tr><td>2031</td><td>216,708,734.53</td><td>198,851,681.23</td><td>17,857,053.30</td></tr> <tr><td>2032</td><td>190,973,929.09</td><td>175,237,453.87</td><td>15,736,475.22</td></tr> <tr><td>2033</td><td>158,206,455.96</td><td>145,170,058.87</td><td>13,036,397.09</td></tr> <tr><td>2034</td><td>122,227,730.28</td><td>112,156,022.29</td><td>10,071,707.99</td></tr> <tr><td>2035</td><td>79,605,462.41</td><td>73,045,879.16</td><td>6,559,583.25</td></tr> <tr><td>2036</td><td>29,800,119.83</td><td>27,344,555.09</td><td>2,455,564.74</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>4,572,355,091.98</td><td>4,195,587,682.29</td><td>376,767,409.69</td></tr> </tbody> </table> <p>Nota: La TIE de referencia utilizada es del 23 de octubre de 2018 (8.1086)</p>	AÑO	SOBRETASA		DIFERENCIA	TIE + 1.60%	TIE + 0.80%	2018	60,075,224.51	55,124,955.71	4,950,268.80	2019	351,484,944.66	322,522,173.95	28,962,770.71	2020	350,169,070.46	321,314,729.32	28,854,341.14	2021	341,496,392.08	313,356,689.79	28,139,702.29	2022	335,841,919.77	308,168,152.61	27,673,767.16	2023	330,145,233.62	302,940,880.07	27,204,353.55	2024	323,285,165.75	296,646,089.82	26,639,075.93	2025	313,353,794.09	287,533,074.80	25,820,719.29	2026	304,426,979.30	279,341,840.00	25,085,139.30	2027	289,616,234.00	265,751,517.44	23,864,716.56	2028	276,061,360.72	253,313,581.58	22,747,779.14	2029	259,257,470.17	237,894,351.27	21,363,118.90	2030	239,618,870.75	219,873,995.42	19,744,875.33	2031	216,708,734.53	198,851,681.23	17,857,053.30	2032	190,973,929.09	175,237,453.87	15,736,475.22	2033	158,206,455.96	145,170,058.87	13,036,397.09	2034	122,227,730.28	112,156,022.29	10,071,707.99	2035	79,605,462.41	73,045,879.16	6,559,583.25	2036	29,800,119.83	27,344,555.09	2,455,564.74	TOTAL	4,572,355,091.98	4,195,587,682.29	376,767,409.69
Calificación del Crédito	Margen Aplicable																																																																																																																																																																				
AAA	1.75%																																																																																																																																																																				
AA+	1.75%																																																																																																																																																																				
AA	1.75%																																																																																																																																																																				
AA-	1.75%																																																																																																																																																																				
A+	1.75%																																																																																																																																																																				
A	1.75%																																																																																																																																																																				
A-	1.75%																																																																																																																																																																				
BBB+	2.90%																																																																																																																																																																				
BBB	2.90%																																																																																																																																																																				
BBB-	2.90%																																																																																																																																																																				
BB+	4.30%																																																																																																																																																																				
BB	4.30%																																																																																																																																																																				
BB-	4.30%																																																																																																																																																																				
B+ o inferior	4.60%																																																																																																																																																																				
No calificado	5.30%																																																																																																																																																																				
Calificación del Crédito	Margen Aplicable																																																																																																																																																																				
AAA	1.60%																																																																																																																																																																				
AA+	1.60%																																																																																																																																																																				
AA	1.60%																																																																																																																																																																				
AA-	1.60%																																																																																																																																																																				
A+	1.60%																																																																																																																																																																				
A	1.60%																																																																																																																																																																				
Calificación del Crédito	Margen Aplicable																																																																																																																																																																				
AAA	1.75%																																																																																																																																																																				
AA+	1.75%																																																																																																																																																																				
AA	1.75%																																																																																																																																																																				
AA-	1.75%																																																																																																																																																																				
A+	1.75%																																																																																																																																																																				
A	1.75%																																																																																																																																																																				
A-	1.75%																																																																																																																																																																				
BBB+	2.90%																																																																																																																																																																				
BBB	2.90%																																																																																																																																																																				
BBB-	2.90%																																																																																																																																																																				
BB+	4.30%																																																																																																																																																																				
BB	4.30%																																																																																																																																																																				
BB-	4.30%																																																																																																																																																																				
B+ o inferior	4.60%																																																																																																																																																																				
AÑO	SOBRETASA		DIFERENCIA																																																																																																																																																																		
	TIE + 1.60%	TIE + 0.80%																																																																																																																																																																			
2018	60,075,224.51	55,124,955.71	4,950,268.80																																																																																																																																																																		
2019	351,484,944.66	322,522,173.95	28,962,770.71																																																																																																																																																																		
2020	350,169,070.46	321,314,729.32	28,854,341.14																																																																																																																																																																		
2021	341,496,392.08	313,356,689.79	28,139,702.29																																																																																																																																																																		
2022	335,841,919.77	308,168,152.61	27,673,767.16																																																																																																																																																																		
2023	330,145,233.62	302,940,880.07	27,204,353.55																																																																																																																																																																		
2024	323,285,165.75	296,646,089.82	26,639,075.93																																																																																																																																																																		
2025	313,353,794.09	287,533,074.80	25,820,719.29																																																																																																																																																																		
2026	304,426,979.30	279,341,840.00	25,085,139.30																																																																																																																																																																		
2027	289,616,234.00	265,751,517.44	23,864,716.56																																																																																																																																																																		
2028	276,061,360.72	253,313,581.58	22,747,779.14																																																																																																																																																																		
2029	259,257,470.17	237,894,351.27	21,363,118.90																																																																																																																																																																		
2030	239,618,870.75	219,873,995.42	19,744,875.33																																																																																																																																																																		
2031	216,708,734.53	198,851,681.23	17,857,053.30																																																																																																																																																																		
2032	190,973,929.09	175,237,453.87	15,736,475.22																																																																																																																																																																		
2033	158,206,455.96	145,170,058.87	13,036,397.09																																																																																																																																																																		
2034	122,227,730.28	112,156,022.29	10,071,707.99																																																																																																																																																																		
2035	79,605,462.41	73,045,879.16	6,559,583.25																																																																																																																																																																		
2036	29,800,119.83	27,344,555.09	2,455,564.74																																																																																																																																																																		
TOTAL	4,572,355,091.98	4,195,587,682.29	376,767,409.69																																																																																																																																																																		

A-	1.60%
BBB+	2.75%
BBB	2.75%
BBB-	2.75%
BB+	4.15%
BB	4.15%
BB-	4.15%
B+ o inferior	4.45%
No calificado	5.15%

El Estado acepta y autoriza al Acreditante para que utilice la información que publican las Agencias Calificadoras en forma definitiva y pública, mediante las siguientes páginas de la red conocida como internet: [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx), [www.fitchmexico.com](http://www.fitchmexico.com), [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), [www.moody.com.mx](http://www.moody.com.mx) o aquellas que en el futuro se agreguen o sustituyan.

La revisión del Margen Aplicable se hará conforme al nivel de riesgo, que le corresponda al Crédito, en caso que esté calificado por al menos dos Agencias Calificadoras o, al Estado de conformidad con lo siguiente:

1. Si el Crédito cuenta con al menos dos calificaciones de calidad crediticia, para determinar el Margen Aplicable se tomará en cuenta la que implique el mayor grado de riesgo entre éstas.

2. Si el Crédito no cuenta con al menos dos calificaciones de calidad crediticia, para determinar el Margen Aplicable se tomará en cuenta la calificación del Estado que implique el mayor grado de riesgo considerando todas las calificaciones con que cuente en ese momento.

A partir de la Fecha de Disposición, y mientras se actualiza el supuesto señalado en la Sección 6.3 del presente Contrato, el Margen Aplicable será 2.90% (dos punto noventa por ciento).

"Saldo Objetivo del Fondo de Reserva" significa, en cada Fecha de Determinación, y respecto del Crédito, la cantidad equivalente a 3 (tres) veces el pago inmediato siguiente de principal e intereses ordinarios. Para efectos del cálculo del Saldo Objetivo del Fondo de Reserva,

No calificado	5.30%
---------------	-------

(b) En caso de haberse celebrado el Contrato de Garantía GPO respecto del presente Contrato, el Margen Aplicable, a partir de la fecha de celebración del Contrato de Garantía GPO, será los puntos porcentuales aplicables de conformidad con la siguiente tabla, dependiendo de la calificación del Crédito:

Calificación del Crédito	Margen Aplicable
AAA	0.80%
AA+	0.80%
AA	0.80%
AA-	1.60%
A+	1.60%
A	1.60%
A-	1.60%
BBB+	2.75%
BBB	2.75%
BBB-	2.75%
BB+	4.15%
BB	4.15%
BB-	4.15%
B+ o inferior	4.45%
No calificado	5.15%

El Estado acepta y autoriza al Acreditante para que utilice la información que publican las Agencias Calificadoras en forma definitiva y pública, mediante las siguientes páginas de la red conocida como internet: [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx), [www.fitchmexico.com](http://www.fitchmexico.com), [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), [www.moody.com.mx](http://www.moody.com.mx) o aquellas que en el futuro se agreguen o sustituyan.

La revisión del Margen Aplicable se hará conforme al nivel de riesgo, que le corresponda al crédito, en caso que esté calificado por al menos dos Agencias Calificadoras o, al Estado de conformidad con lo siguiente:

1. Si el Crédito cuenta con al menos dos calificaciones de calidad crediticia, para determinar el Margen Aplicable se tomará en cuenta la que implique el mayor grado de riesgo entre éstas.

2. Si el Crédito no cuenta con al menos dos calificaciones de calidad crediticia, para determinar el Margen Aplicable se tomará en cuenta la calificación del Estado que implique el mayor grado de

*Handwritten signature*

<p>mensualmente el Fiduciario considerará las cantidades de principal e intereses ordinarios solicitadas por el Acreditante respecto de la siguiente Fecha de Pago de Principal e Intereses del Crédito y multiplicará dicha cantidad por 3 (tres).</p> <p><u>"Cláusula Sexta, Obligaciones de Hacer y de No Hacer.</u></p> <p>6.16 Fondo de Reserva. El Estado constituirá el Fondo de Reserva hasta alcanzar el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva para garantizar obligaciones en la Cuenta Individual que el Fiduciario abra y mantenga respecto del Crédito. Las cantidades depositadas en la Cuenta Individual por concepto de Fondo de Reserva se destinarán exclusivamente al pago de principal e intereses del Crédito, en caso de que la Cantidad Disponible de Participaciones no alcance para cubrir la Cantidad Requerida.</p>	<p>riesgo considerando todas las calificaciones con que cuente en ese momento.</p> <p>A partir de la Fecha de Disposición, y mientras se actualiza el supuesto señalado en la sección 6.3 del presente Contrato, el Margen Aplicable será 2.90% (dos punto noventa) por ciento".</p> <p>"Saldo Objetivo del Fondo de Reserva" significa en cada Fecha de Determinación del Fondo de Reserva, y respecto del Crédito, la cantidad equivalente a 2 (dos) veces el promedio anual del pago de principal e intereses ordinarios. Para efectos del cálculo del Saldo Objetivo del Fondo de Reserva, anualmente el Fiduciario sumará las siguientes 12 (doce) amortizaciones de principal a la Fecha de Determinación del Fondo de Reserva sumando a cada amortización los intereses correspondientes tomando como base la Tasa TIE publicada el primer día de inicio del Periodo de Interés de la Fecha de Determinación del Fondo de Reserva y dividirá dicho resultado entre 12 (doce) y multiplicará dicha cantidad por 2(dos)."</p> <p><u>"Cláusula Sexta, Obligaciones de Hacer y de No Hacer.</u></p> <p>...</p> <p>6.16 Fondo de Reserva. El Estado constituirá el Fondo de Reserva hasta alcanzar el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva para garantizar el pago de principal e intereses de las obligaciones a cargo del Estado, el cual se constituirá en la Cuenta Individual que el Fiduciario abra y mantenga respecto del Crédito. Las cantidades depositadas en la Cuenta Individual por concepto de Fondo de Reserva se destinarán exclusivamente: (i) al pago de principal e intereses del Crédito, en caso de que la Cantidad Disponible de Participaciones no alcance para cubrir la Cantidad Requerida y (ii) al pago de principal e intereses del Crédito respecto de cualquier excedente del Saldo Objetivo del Fondo de Reserva incluyendo sin limitar los montos excedentes que resulten de algún ajuste en el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva.</p> <p>..."</p>		
--	--	--	--

M



R

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta de Reestructura que se indica en el numeral II, presenta mejores condiciones contractuales o menor costo financiero que el Financiamiento Vigente.



MTRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ.  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

Se adjunta como parte integrante del presente Anexo, UNA oferta irrevocable de Reestructura.





QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 • 2022



MÁS Y MEJORES  
OPORTUNIDADES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PODER EJECUTIVO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; HE TENIDO A BIEN NOMBRAR A LA C.

**LIC. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ**

**SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN MENSUAL QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.



Cd. Chetumal, Q. Roo., 08 de Enero de 2018

Despacho del Ejecutivo  
Ciudad Chetumal  
Quintana Roo, México

Nombre: LIC. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ  
Nacionalidad: MEXICANA  
Edad: 56 AÑOS  
Sexo: FEMENINO  
Estado Civil: SOLTERA  
Domicilio: CALLE 6 NORTE # 272, MZA. 77, LOTE 12, COLONIA CENTRO, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, C.P. 77710  
RFC: TOMY6110255XA  
CURP: TOMY611025MGRRXH01  
Servicios que deberá Prestar: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
Nombramiento: CONFIANZA  
Jornada: LA QUE CORRESPONDA  
Sueldo: \$ 10,286.00  
Adscripción: SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
Partida: 21111061-06-1101-M001C01000000-0462-1508-18-001 10

En la Ciudad de Chetumal, capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día ocho de enero del año dos mil dieciocho

OFICIAL MAYOR



MTRO. MANUEL ISRAEL ALAMILLA CEBALLOS




Oficialía Mayor  
Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Ciudad, Chetumal, Q. Roo

Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las Leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el encargo que le fue conferido, mirando en todo por el bien del Estado de Quintana Roo.

Si así lo hiciere, que el pueblo de Quintana Roo se lo reconozca y si no, que se lo demande.

¿Protesta lo necesario?

¡Sí protesto!



No. Nomb. 01/2018



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
TORRES  
MUÑOZ  
YOHANET TEODULA

FECHA DE NACIMIENTO  
25/10/1961

SEXO M

DOMICILIO  
C BAHIA AKUMAL MZA 30 LT 7 PLANO 3  
LOC PTO AVENTURAS DESA TURISTICO  
SOLIDARIDAD, Q. ROO.



CLAVE DE ELECTOR TRMZYH61102512M600

CURP TOMY611025MGRRXH01 AÑO DE REGISTRO 1994 03

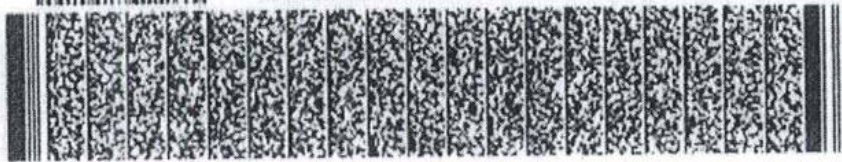
ESTADO 23 MUNICIPIO 008 SECCIÓN 0771

LOCALIDAD 0419 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



SECCION REGISTRADA

LOCALIDAD REGISTRADA



*[Signature]*

FUNDADO JACOBO MONTELLANO  
SECRETARIO GENERAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1518154175<<0771064427931  
6110257M2612317MEX<03<<16504<2  
TORRES<MUÑOZ<<YOHANET<TEODULA<

**Yohanet Torres Muñoz**  
**Secretaría de Finanzas y Planeación**  
**Gobierno del Estado de Quintana Roo**  
Palacio de Gobierno  
Av. 22 de Enero no 1, Col Centro C.P. 77000.  
Chetumal, Quintana Roo

Presente

Ref.: Oferta para Reestructurar deuda pública al amparo del Art. 23 de la LDF.

Estimado señor secretario:

Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) en su artículo 23 segundo párrafo, en donde se indica que las operaciones de refinanciamiento o reestructura no requerirán autorización específica de la legislatura local, Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (en adelante "Banco Interacciones") extiende por este medio una Oferta en firme e irrevocable con las siguientes características:

Concepto	Características
<b>Acreditante:</b>	Banco Interacciones S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones
<b>Acreditado:</b>	Gobierno del Estado de Quintana Roo
<b>Propuesta:</b>	Reestructura de créditos vigentes con Banco interacciones hasta por \$3,611.4 millones. Variable. TIIE a 28 (veintiocho) días más una sobretasa de 0.80%, de acuerdo con la calificación del crédito o del Estado, la cual podría ajustarse conforme a la variación de la calificación final según se muestra en la Tabla de Revisión y Ajuste de Sobretasas que se anexa, la cual considera al menos dos calificaciones de riesgo.
<b>Comisión:</b>	No aplica
<b>Destino:</b>	Reestructura de acuerdo con la LDF en su artículo 23.
<b>Plazo:</b>	De hasta 224 meses, con fecha de vencimiento del 14 de diciembre de 2036
<b>Esquema de amortización:</b>	De acuerdo al perfil de amortizaciones establecido en el contrato de crédito actual.
<b>Fuente de pago:</b>	Afectación del Fondo General de Participaciones igual a lo establecido en el crédito a reestructurar.
<b>GPO:</b>	Se deberá mantener la Garantía de Pago Oportuna (GPO) que actualmente tiene el crédito vigente.
<b>Fondo de Reserva</b>	Equivalente a 2 veces el Servicio de la Deuda

Asimismo, se hace constar que la vigencia de la presente Oferta será de 30 días naturales a partir de su presentación.

Se acredita la personalidad del suscrito en representación de Banco Interacciones de conformidad con la copia simple de la escritura pública y de la copia simple de la identificación oficial que se adjuntan a la presente como Anexo de esta Oferta. Finalmente, el resto de las condiciones jurídicas para la instrumentación del financiamiento serán conforme a lo autorizado por los órganos colegiados de Banco Interacciones.

En espera de que la presente propuesta sea acorde a las necesidades del Gobierno del Estado de Quintana Roo, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Banco Interacciones S.A. Institución de Banca Múltiple, GFI

  
**Eduardo Valencia Hitte**  
Apoderado

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc,  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600  
[www.interacciones.com](http://www.interacciones.com)



**Tabla de Revisión y Ajuste de Sobretasas**

<i>Calificación Genérica</i>	<i>Standard &amp; Poor's S.A. de C.V.</i>	<i>Fitch México, S.A. de C.V.</i>	<i>Moody's de México, S.A. de C.V.</i>	<i>HR Ratings de México, S.A. de C.V.</i>	<i>Verum Calificadora de Valores, SAPI de C.V.</i>	<i>Sobretasa</i>
AAA	mxAAA	AAA (mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	0.80%
AA+	mxAA+	AA+ (mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+ /M	0.80%
AA	mxAA	AA (mex)	Aa2.mx	HR AA	AA /M	0.80%
AA-	mxAA-	AA- (mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA- /M	0.80%
A+	mxA+	A+ (mex)	A1.mx	HR A+	A+ /M	0.80%
A	mxA	A (mex)	A2.mx	HR A	A /M	0.80%
A-	mxA-	A- (mex)	A3.mx	HR A-	A- /M	0.80%
BBB+	mxBBB+	BBB+ (mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+ /M	3.13%
BBB	mxBBB	BBB (mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB /M	3.13%
BBB-	mxBBB-	BBB- (mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB- /M	3.13%
BB+	mxBB+	BB+ (mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+ /M	3.13%
BB	mxBB	BB (mex)	Ba2.mx	HR BB	BB /M	3.13%
BB-	mxBB-	BB- (mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB- /M	3.13%
B+	mxB+	B+ (mex)	B1.mx	HR B+	B+ /M	4.40%
B	mxB	B (mex)	B2.mx	HR B	B /M	4.40%
B-	mxB-	B- (mex)	B3.mx	HR B-	B- /M	4.40%
CCC	mxCCC	CCC (mex)	Caa (1,2,3).mx	HR C+	CCC /M	4.40%
CC	mxCC	CC (mex)	Ca.mx	HR C	CC /M	4.40%
C	mxC	C (mex)	C.mx	HR C-	C /M	4.40%
D	mxD	D (mex)	D.mx	HR D	D /M	4.90%
<b>E O NO CALIFICADO</b>		<b>E (mex)</b>			<b>E/M</b>	<b>4.90%</b>

